



GOBIERNO DE
MÉXICO



LLAMA SIN COSTO

DESDE ESTADOS UNIDOS

1 877 210 9469

DESDE MÉXICO

800 201 8542

atencionpaisano@inami.gob.mx



BIENVENIDO A CASA

PAISANO

NUESTRO COMPROMISO ERES TÚ

EN CASO DE EMERGENCIA LLAMA AL

911



GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

INM

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN



@programapaisano



Objetivo

El **Programa Paisano** tiene por objetivo establecer **políticas, estrategias y acciones** preventivas de asistencia y de orientación para asegurar que el ingreso, tránsito y salida de los migrantes mexicanos se lleve a cabo con absoluta garantía de sus derechos, la seguridad de sus bienes y personas y el pleno conocimiento de sus obligaciones.

A tu **llegada** a **México**, ubica los **Módulos Paisano**, los cuales estarán atendidos por “Observadores” personas de la sociedad civil, quienes te brindarán información sobre los trámites y servicios gubernamentales, que pueden realizar dentro y fuera de México. Además, están **capacitados** para recibir tus quejas en contra de la indebida actuación de servidores públicos de los tres órdenes de gobierno, durante tu tránsito por el país, mismas que se canalizarán a la autoridad competente para su investigación.

Los **Observadores Paisano** son personas como tú, con vocación de servicio, y con ganas de apoyarte en tu paso por México.

Ingreso de vehículos a México

¿PUEDO TRAER MI VEHÍCULO A MÉXICO Y PUEDO CIRCULAR EN TERRITORIO NACIONAL?

DEBERÁS TRAMITAR UN PERMISO DE IMPORTACIÓN TEMPORAL.

VIGENCIA: Para mexicanos, es de **180 días naturales**, con entradas y salidas múltiples, durante un período de **12 meses** contados a partir de la fecha de inicio de la vigencia de tu permiso.



PUEDES REALIZAR EL TRÁMITE EN:

Módulo de Control de Importación e Internación Temporal de Vehículos (CIITEV), ubicados en las aduanas de entrada a territorio nacional.

Costo: 51 dólares + IVA

Entrega: Al momento

Pago: En efectivo o con tarjeta de crédito o débito internacional (**Visa o MasterCard**) a nombre de la persona que importa el vehículo.

Consulados Mexicanos en los Estados Unidos de América ubicados en: Chicago, Illinois; Austin, Dallas y Houston, Texas; Los Ángeles, San Bernardino y Sacramento, California; Albuquerque, Nuevo México; Denver, Colorado y Phoenix, Arizona.

Costo: 51 dólares + IVA

Entrega: Al momento

Pago: Con tarjeta de crédito o débito internacional (**Visa o MasterCard**) a nombre de la persona que importa el vehículo.



Tramita tu cita en Consulados en la siguiente página:

<https://www.banjercito.com.mx/citasconsulares/>

Vía Internet:

<https://www.gob.mx/banjercito/articulos/sistema-de-importacion-temporal-de-vehiculos?idiom=es>
Ingresando a Sistema de Importación Temporal de Vehículos, encontrarás el botón que señala "Iniciar Nuevo Trámite".

Costo: 45 dólares + IVA

Entrega: Banjercito enviará el permiso y holograma al domicilio señalado por el interesado en un plazo no mayor a **7 días** posteriores a la confirmación

Pago: Tarjeta de crédito internacional (**Visa o MasterCard**) a nombre del importador.

El interesado podrá tramitar su permiso en un plazo de entre **10 y 60 días** antes de la fecha de ingreso del vehículo a territorio nacional.

Mediante cualquier forma de pago debes dejar un **depósito en garantía** para asegurar el retorno del vehículo dentro del plazo autorizado.



El monto se expresa en **dólares americanos** y depende del año y modelo del vehículo:

2007 y posteriores: **\$400***

2001 - 2006: **\$300***

2000 y anteriores: **\$200**

El interesado podrá tramitar su permiso hasta con 6 meses de antelación a la fecha de ingreso del vehículo a territorio nacional.

SÓLO SE PODRÁ EFECTUAR LA IMPORTACIÓN TEMPORAL DE VEHÍCULOS QUE TENGAN UNA CAPACIDAD MÁXIMA DE CARGA PESO BRUTO NOMINAL SOBRE EL EJE DE 3.5 TONELADAS.



BIENVENIDO A CASA
PAISANO
NUESTRO COMPROMISO ERES TÚ



@programapaisano

Ingreso de vehículos a México



¿QUIÉNES PUEDEN REALIZAR EL TRÁMITE?

Mexicanos mayores de edad, presentando original y copia simple del documento oficial:

- o Tarjeta de residencia emitida por la autoridad migratoria en el extranjero.
- o Passport card.
- o Pasaporte mexicano con sello de la residencia otorgada por un gobierno extranjero.
- o Credencial "Employment Authorization Card".
- o Visa de Trabajo. Cuando estés laborando en el extranjero por un año o más.

Extranjeros mayores de edad, presentando:

o Original y copia simple de identificación vigente (**pasaporte, passport card para EE.UU.**) y con el documento expedido por el Instituto Nacional de Migración que acredite su condición de estancia:

* **Visitante**

* **Residente Temporal**

* **Residente Temporal Estudiante**



DOCUMENTOS NECESARIOS PARA ACREDITAR LA PROPIEDAD DEL VEHÍCULO:

- o Título de propiedad.
- o Registro de placas vigente.
- o Registro de renovación de placas

pagado en la empresa comercial (**Wal-Mart, HEB, etcétera**), siempre y cuando presenten el **aviso de renovación** que llega a su domicilio, el cual cuenta con los datos del importador o en su caso copia simple legible del seguro vehicular vigente expedido en el extranjero que contenga los **datos del importador**.



¿QUIÉNES PUEDEN CONDUCIR EL VEHÍCULO?

Mexicanos

- o Siempre y cuando sean **residentes permanentes** en el extranjero.
- o El titular del **permiso**, su esposa(o), padres, hijos o hermanos.
- o **Extranjero** con condición de estancia migratoria de visitante, residente temporal o residente temporal estudiante.
- o Cualquier persona distinta de las autorizadas, invariablemente deberá viajar a bordo la **persona que importó el vehículo**.

Extranjeros

- o La persona que importa el vehículo, su esposa(o), padres, hijos, hermanos, aun cuando estos **no sean extranjeros**.
- o **Extranjero** con condición de estancia migratoria de visitante con o sin permiso para realizar actividades remuneradas.
- o Residente temporal o Residente temporal estudiante.



SI EL VEHÍCULO SE ENCUENTRA A NOMBRE DE TU ESPOSA(O), PADRES, HIJOS O HERMANOS (MAYORES DE EDAD), DEBERÁS ACREDITAR EL PARENTESCO CON ACTA DE NACIMIENTO O ACTA DE MATRIMONIO, SEGÚN SEA EL CASO.



@programapaisano

Ingreso a México

¿QUÉ DOCUMENTOS NECESITO PARA INGRESAR A MÉXICO?

¡ANTES DE VENIR A MÉXICO!

Asegúrate de tener los **documentos** necesarios para **ingresar al país**.



SI ERES MEXICANO:

Según la **Ley de Migración**, deberás comprobar tu nacionalidad, con alguno de los siguientes documentos:

- Pasaporte válido y vigente.
- Cédula de Identidad Ciudadana o
- Cédula de Identidad Personal o su equivalente.
- Copia Certificada del Acta de Nacimiento.
- Matrícula Consular.
- Carta de Naturalización.
- Certificado de Nacionalidad Mexicana.
- Identificación oficial (INE).

Al comprobar tu nacionalidad mexicana, **NO PAGAS Derecho de Visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas (DNR)**, al entrar o salir del país.



SI ERES EXTRANJERO:

Al ingresar a **México** bajo la condiciones de estancia.

Visitante sin Permiso para Realizar Actividades Remuneradas" debe pagar el **(DNR)***.

• La cuota para el Pago del Derecho, durante el año 2019, es de **\$558.00** (Quinientos Cincuenta y Ocho Pesos, 00/100 M.N.) por persona.

• Acreditas la condición de estancia, como son: Visitantes con Permiso para Realizar Actividades Remuneradas, Trabajador Fronterizo, Con Fines de Adopción, Residente Temporal o Permanente, en México.

• Personas autorizadas bajo convenios de cooperación o intercambio educativo, cultural y científico.

• Niños menores de 2 años.

• Tripulación de aeronaves y embarcaciones.

• Personas extranjeras diplomáticas o con visa oficial de servicios.

En caso de exceder los 7 días, se te cobrará el Derecho correspondiente, al salir del país.

*El **DNR** es la contribución que deben pagar los extranjeros al ingresar a México bajo la condición de estancia: "Visitante sin Permiso para Realizar Actividades Remuneradas" cuyo motivo de viaje sea turismo, negocios u otros, por las **vías de internación** aérea, marítima y terrestre.

NO pagarás DNR, cuando:
Tu estancia en México sea menor a **7 días** e ingresaste **vía terrestre** bajo la condición de estancia de "Visitante sin Permiso para Realizar Actividades Remuneradas".



BIENVENIDO A CASA
PAISANO
NUESTRO COMPROMISO ERES TU



@programapaisano



¿CÓMO Y DÓNDE PAGAN LOS EXTRANJEROS EL DNR?

o **Vía aérea** en vuelo comercial: La empresa de transporte aéreo internacional de pasajeros, realizará el cobro dentro del costo del boleto de avión.

o **Vía terrestre**, deberás pagar a través de las siguientes opciones:



a) ¡Moderniza tu entrada vía internet!

Ingresa a la página del Instituto Nacional de Migración:

<https://www.inm.gob.mx/fmme/publico/en/solicitud.html>

Llena el formulario y paga la Forma Migratoria Múltiple (**FMM**) vía electrónica mediante tarjetas de débito o crédito autorizadas, a través del portal bancario al que se te direcciona; en este caso, no es obligación presentar el recibo de pago ante la autoridad migratoria.



b) En sucursal bancaria:

Cualquier sucursal bancaria en la Frontera Norte México a través de la “**Hoja de ayuda**” que podrás obtener en:

<http://www.inm.gob.mx/gobmx/derechos/>

Y deberás presentar el recibo bancario del pago ante la autoridad migratoria.



c) Módulos de Banjercito:

No requieres “**Hoja de ayuda**”, sólo deberás presentar el recibo bancario (del pago) ante la autoridad migratoria.



d) En los lugares en donde no exista sucursal bancaria o módulo de Banjercito,

podrás realizar el pago en efectivo ante el **Agente Federal de Migración (AFM)** en el lugar por donde ingreses al país, quien te entregará un “Comprobante de Derechos Migratorios”; el cual deberá ser firmado por el **AFM** y el interesado, previa presentación del pasaporte y la Forma Migratoria Múltiple (**FMM**), para obtener el sello de validez.



e) Si viajas por la vía marítima:

Deberás pagar a través de Internet, sucursal bancaria, módulos de Banjercito que se encuentran en zona fronteriza terrestre o en efectivo ante el **AFM** al cual deberás presentar tu **FMM** para obtener el **sello de validez**.



Ingreso de Mercancías

¿QUÉ MERCANCÍAS PUEDO INGRESAR AL PAÍS?

LA FRANQUICIA FISCAL:

Es el beneficio que tienes para **NO pagar** impuestos por introducir al país **mercancías adicionales** a tu equipaje personal.



SI VIAJAS POR:

Si viajas por carretera:

o Durante Operativos del Programa Paisano será de 500 dólares.

o En época normal de 300 dólares.

Si viajas por avión o barco:

o Todo el año será de 500 dólares.

Si eres residente de la franja o región fronteriza (mayores de edad):

o Todo el año será de 150 dólares.

**Las franquicias de los integrantes de tu familia son acumulables si todos viajan simultáneamente y en el mismo medio de transporte.*

LA FRANQUICIA FISCAL NO INCLUYE:

o Bebidas alcohólicas.

o Tabacos labrados.

o Combustible automotriz (salvo el que se contenga en el tanque de combustible del vehículo que cumpla con las especificaciones del fabricante).



¿QUÉ DOCUMENTOS NECESITO PARA ACREDITAR EL VALOR DE LAS MERCANCÍAS?

o Factura

o Comprobante de venta

o Cualquier otro documento que exprese el valor de las mercancías



MERCANCÍAS CON EL PAGO DE IMPUESTOS

o Si las mercancías, distintas a las de tu equipaje y tu franquicia, tienen un valor que no supera los 3,000.00 dólares o 4,000.00 mil dólares americanos cuando se incluya equipo de cómputo, debes pagar 16% del valor total.

o Si viajas en autobús, el conductor deberá dirigirse al punto de revisión designado en la frontera, donde deberás descender con tus pertenencias y equipaje, así como llenar el formato: "Declaración de Aduanas para Pasajeros Procedentes del Extranjero", para presentarlo al personal de la Aduana y presionar el semáforo fiscal.

o Si llegas por avión o barco, deberás llenar el formato "Declaración de Aduanas para Pasajeros Procedentes del Extranjero" para presentarlo al personal de la Aduana, con excepción del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México Terminales 1, 2 y también la Terminal 4 del Aeropuerto de Cancún.

o Si viajas en tu vehículo, selecciona el carril por el cual te internarás a México, de acuerdo a los siguientes letreros: "Autodeclaración" o "Nada que declarar".

SI CREES O SABES QUE EXCEDES EL LÍMITE DE TU FRANQUICIA:

Accede al área "Autodeclaración" para realizar el pago de los impuestos correspondientes. En caso de tener dudas sobre los permisos, autorizaciones o restricciones a la mercancía que transportas, acércate con un funcionario de Aduanas, él podrá apoyarte.



BIENVENIDO A CASA
PAISANO
NUESTRO COMPROMISO ES TU



@programapaisano



MERCANCÍAS QUE ESTÁN INCLUIDAS EN TU EQUIPAJE PERSONAL

(Pueden ser nuevas o usadas).

<http://omawww.sat.gob.mx/aduanasPortal/Paginas/index.html#!/consulta>

• Bienes de uso personal: Ropa, calzado y productos de aseo y belleza, siempre que sean acordes a la duración del viaje, incluidos un ajuar de novia; artículos para bebés tales como silla, cuna portátil, carriola, andadera, entre otros, incluyendo sus accesorios.

• Libros, revistas y documentos impresos.

• Dos cámaras fotográficas o de videograbación.

• Una tienda de campaña y demás artículos para campamento.

Dos equipos deportivos personales, cuatro cañas de pesca, tres deslizadores con o sin vela y sus accesorios, trofeos o reconocimientos, siempre que puedan ser transportados común y normalmente por el pasajero.

• Dos instrumentos musicales y sus accesorios.

• Un juego de herramienta de mano incluyendo su estuche que podrá comprender un taladro, pinzas, llaves, dados, desarmadores, cables de corriente, entre otros.

• Un binocular y un telescopio.

• Cinco discos láser, diez discos DVD, treinta discos compactos (CD´s), tres paquetes de software y cinco dispositivos de almacenamiento para cualquier equipo electrónico.

• Cinco juguetes, incluyendo de colección y una consola de videojuegos, así como cinco videojuegos.

• Un aparato para medir presión arterial, y uno para medir glucosa o mixto y sus reactivos, así como medicamentos de uso personal. Tratándose de sustancias psicotrópicas deberá mostrarse la receta médica correspondiente.

• Velices, petacas, baúles y maletas, o cualquier otro artículo necesario para el traslado del equipaje.



TRATÁNDOSE DE PASAJEROS MAYORES DE 18 AÑOS:

• Un máximo de diez cajetillas de cigarros, veinticinco puros o doscientos gramos de tabaco; hasta tres litros de bebidas alcohólicas y seis litros de vino.

• Para adultos mayores y las personas con discapacidad, los artículos que por sus características suplan o disminuyan sus limitaciones, tales como andaderas, sillas de ruedas, muletas, bastones, entre otros.

• Un aparato portátil, para el grabado o reproducción de sonido o mixto; o dos de grabación o reproducción de imagen y sonido digital y un reproductor portátil de DVD, así como un juego de bocinas portátiles y sus accesorios.



¡Recuerda, el personal de las Aduanas del país no recibe cobros en efectivo!



Ingreso de Mascotas

¿PUEDO VIAJAR A MÉXICO CON MI MASCOTA?

Podrán importar, sin el pago de impuestos, hasta **3 mascotas o animales de compañía** que traigan consigo, entendiéndose por estos: gatos, perros, canarios, hámsters, conejillo de indias, periquitos australianos, ninfas, hurones, pericos, tortugas, aves silvestres de tamaño pequeño (excepto rapaces).



PARA INGRESARLAS A MÉXICO CON PERROS Y GATOS DEBERÁS:

o Presentar un **Certificado de Salud**, expedido por un Médico Veterinario particular o uno de la autoridad competente del país de procedencia, mismo que deberá indicar el nombre y dirección del país de procedencia y dirección de destino en **México**; debe tener como máximo 15 días de haberse expedido, debes presentar original y copia.

o Presentar **documentación** que avale únicamente la aplicación de la vacuna antirrábica, la cual, deberá estar vigente; que han sido sometidos a un tratamiento contra ectoparásitos y endoparásitos en un periodo que no exceda los seis meses de haberse aplicado.

o **No colocar comida** en el contenedor de tu mascota. Sólo trae la ración de alimento para el día del viaje, en un contenedor o bolsa de plástico.



SI TRANSPORTAS OTRAS ESPECIES DE ANIMALES DE COMPAÑÍA DEBERÁS CONSULTAR:

<https://www.gob.mx/senasica/documentos/animales-de-compania?state=published> y cumplir con los requisitos señalados, así como

cubrir el costo del **certificado zoonosanitario** para su importación. Para el caso de animales del medio acuático, puede llamar al teléfono:

01 52 55 5905 1000, Ext. 51046 y 53224



¿QUÉ PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL O ANIMAL PUEDO INTRODUCIR AL PAÍS?

Declara cualquier producto de origen animal o vegetal que ingreses a México.

Sólo podrás **ingresar productos agroalimentarios** permitidos en volúmenes para consumo o uso personal; se permiten productos y subproductos de origen vegetal tales como hortalizas y frutas deshidratadas, almendras, avellana, nuez de nogal sin cáscara, café, cereales, harinas, hierba mate, tabaco; algunos productos y subproductos de origen acuático pueden **ingresar** si vienen en su empaque íntegro, sin signos de descomposición, plagas ni escurrimientos; el listado completo lo puedes **consultar en la liga:**

<https://www.gob.mx/viajasinplagas/articulos/pescados-y-mariscos-146411>



BIENVENIDO A CASA
PAISANO
NUESTRO COMPROMISO ERES TÚ



@programapaisano



SI COMPRASTE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL ELABORADOS CONSULTA:

<https://www.gob.mx/viajasinplagas/articulos/informate-antes-de-viajar>



DESCARGA

“Que T traes”, la aplicación móvil del SENASICA, donde podrás consultar qué alimentos puedes ingresar al país o saber qué requisitos debes cumplir para que tu mascota sea tu compañera de viaje.

<https://play.google.com/store/apps/details?id=mx.gob.senasica.que-t-traes>

<https://itunes.apple.com/mx/app/que-t-traes/id1178297516>



TAMBIÉN DESCARGA:

La aplicación móvil “Guía T” en esta puedes consultar los procedimientos que se aplican a los turistas que arriban a nuestro país.

<https://www.gob.mx/senasica/documentos/si-viajas-con-tu-perro-o-gato-125894>



Medios de denuncia

¿FUISTE VÍCTIMA DE CUALQUIER ACTO DE CORRUPCIÓN Y/O ABUSO EN MÉXICO?

PUEDES PRESENTAR TU DENUNCIA ANTE LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS:



1.- PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE (PRODECON)

o ¿Tienes problemas con las autoridades fiscales y aduanales al momento de ingresar con tu equipaje o tu vehículo?

o ¿Si al llegar a México, las autoridades aduanales, no te permiten introducir las mercancías incluidas en tu equipaje personal o en tu franquicia fiscal, sufres abuso, extorsión, amenaza o malos tratos de su parte?

o ¿Al pretender introducir de manera temporal tu vehículo, se te niega el trámite, aun cumpliendo con los requisitos correspondientes?

o Necesitas asesorarte en cuanto al pago de impuestos o respecto a tu situación fiscal.

Página: www.prodecon.gob.mx
800 611 0190 LADA sin costo, 1205 9000 en la Ciudad de México,
Correo electrónico:

atencionalcontribuyente@prodecon.gob.mx

Facebook: [ProdeconMexico](https://www.facebook.com/ProdeconMexico)

Twitter: [@ProdeconMexico](https://twitter.com/ProdeconMexico)



2.- SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SFP)

o Para denunciar a los malos servidores públicos federales.

Página: www.gob.mx/sfp Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDE).

800 112 8700 y 01 55 2000 2000, funciona las 24 horas del día, los 365 días del año.

Descarga la app "Denuncia la corrupción" para dispositivos móviles desde App Store de Apple, Google Play y Windows Phone.



3.- COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CNDH)

o ¿Tus derechos humanos fueron violados por alguna autoridad mexicana?

Presenta tu queja en cualquiera de las 16 oficinas foráneas.

Página: www.cndh.org.mx
800 715 2000

Correo electrónico:
migrantes@cndh.org.mx



4.- PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR (PROFECO)

o Si fuiste víctima de algún abuso como consumidor en México, la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) te orienta y asesora sobre tus derechos.

5568 8722 o 800 468 8722, si te encuentras fuera de la República Mexicana, 55 5211 1723, en la Ciudad de México.

Correo electrónico:
extranjeros@profeco.gob.mx
yasesoria@profeco.gob.mx

Twitter: [@AtencionProfeco](https://twitter.com/AtencionProfeco)
[@Profeco](https://twitter.com/Profeco)

Facebook: [ProfecoOficial](https://www.facebook.com/ProfecoOficial).



BIENVENIDO A CASA
PAISANO
NUESTRO COMPROMISO ERES TÚ



@programapaisano



5.- CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)

¿Fuiste víctima o testigo de algún posible acto de discriminación, por acción o por omisión, por parte de una persona servidora pública federal o un particular?

Página www.conapred.org.mx - sección "Quejas"

800 543 0033 y 55 5262 1490, extensiones 5418, 5419, 5421 y 5423.

Correo electrónico:

quejas@conapred.org.mx

Personalmente: Dante 14, Piso 1, Col. Anzures, Alc. Miguel Hidalgo, C.P. 11590, CDMX.

y fuiste víctima de algún delito en México.

Si eres extranjero que transita o radica en México y fuiste víctima de algún delito en el País.

Si eres solicitante de asilo, de la condición de refugiado, refugiado beneficiario de protección complementaria o apátrida y fuiste víctima de algún delito en México.

Personalmente: Av. Insurgentes Sur N. 20, Piso 13, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

088 las 24 horas del día, 55 5346 0000, Extensión. 508314 o 508344

Correo electrónico:

unidadmigrantes@pgr.gob.mx



6.- VISITADURÍA GENERAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

¿Fuiste víctima de algún acto de corrupción al interior de la Fiscalía General de la República (FGR)?

800 890 9780 (Visitel) y 800 008 5400

Correo electrónico:

visitel@pgr.gob.mx



8.- PROGRAMA PAISANO

Presenta tu queja en contra de la actuación de funcionarios de los tres órdenes de gobierno, nosotros la canalizaremos al área competente y te informaremos sobre el estado de la investigación.

Personalmente: Puedes entregar tu queja a cualquier observador del Programa Paisano, ubicados durante los Operativos Paisano en Módulos de Atención y Paraderos de Descanso.

Correo postal: Envía tu queja al siguiente domicilio: Homero 1832, Piso 18, Col. Los Morales Polanco, C.P. 11510, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Correo electrónico:

atencionpaisano@inami.gob.mx



7.- UNIDAD DE INVESTIGACIÓN PARA PERSONAS MIGRANTES Y EL MECANISMO DE APOYO EXTERIOR (UIDPM – FGR)

Si eres una persona de nacionalidad mexicana deportada

